

MARTINSA-FADESA, S.A. (en adelante **MARTINSA-FADESA**) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**CNMV**) la siguiente

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

Con fecha de 11 de marzo de 2011 ha sido dictada por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña Sentencia por la que se desestiman las oposiciones formuladas por una serie de acreedores frente a la Propuesta de Convenio de MARTINSA-FADESA, S.A. presentada en su día por las entidades financieras Banco Popular Español, S.A., Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona (La Caixa), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Novacaixagalicia y, en consecuencia, **se aprueba dicho Convenio así como el de sus filiales** TOWN PLANNING CONSULTORES, S.L., FERCLER, S.L., JAFEMAFE, S.L.U., INOMAR, S.L. e INMOBILIARIA MARPLÚS, S.L.

En la Sentencia se declara el **cese de todos los efectos de la declaración de concurso** y, en particular, la **intervención de las facultades de administración y disposición patrimonial de las deudoras concursadas**. En este sentido, la aprobación del Convenio supone igualmente el cese en su cargo de los administradores concursales, con las excepciones a las que la propia Sentencia también se refiere, relativas a las funciones que tiene atribuidas para la sustanciación de la sección de calificación, así como para la continuación de los incidentes concursales que se hallaren actualmente en tramitación o pendientes de sentencia

En A Coruña, 11 de marzo de 2011.  
D. ANGEL VARELA VARAS  
Secretario del Consejo de Administración